

Procedimiento Especial Sancionador.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-047/2021

DENUNCIANTE: C. Siegried Aarón

González Castro

DENUNCIADOS: C. Margarita Gallegos

Soto

MAGISTRADO PONENTE: Héctor

Salvador Hernández Gallegos.

SECRETARIO DE ESTUDIO: Daniel

Omar Gutiérrez Ruvalcaba.

Aguascalientes, Aguascalientes a veintidós de julio de dos mil veintiuno¹.

El Secretario de Estudio da cuenta² al Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos con:

- a) Oficio con número TEEA-OP-1012/2021, de la oficial de partes de este Tribunal.
- b) El oficio IEE/SE/2964/2021, de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del IEE, por el cual remite constancias del segundo pago de parcialidad de la multa fijada en la sentencia recaída dentro del expediente TEEA-PES-047/2021.
- c) El estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento, en el artículo 17³, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 274 fracción II; en relación con los diversos 32, fracción VII; 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA**:

I. Recepción de constancias. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes por rindiendo informe del estado que guarda el cumplimento respecto al pago de la multa por parte de la denunciada.

² Con fundamento en el artículo 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

¹ Todas las fechas corresponden al año 2021, salvo precisión en contrario.

³ Artículo 17...Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazo y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.



II. Exhorto. Se exhorta al Instituto Estatal Electoral para que informe a esta autoridad jurisdiccional sobre el estado que guarda el presente y próximos cumplimientos.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos en presencia del Secretario de Estudio, Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO

HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS

DANIEL OMAR
GUTIÉRREZ RUVALCABA